

Señores:  
**Fiscalía General de la Nación**

**Referencia: Poder Especial para Representación de Víctimas**

**Punible a investigar: FRUDE PROCESAL en concurso con DOCUMENTO PRIVADO FALSO.**

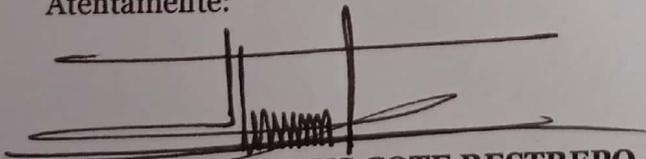
**ALVARO DE JESUS COTE RESTREPO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía 79.157.723 de Bogotá, actuando en calidad de Represente legal de la **URBANIZADORA LINDARAJA SAS**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C, constituida por escritural publica N° 1425 del quince (15) de mayo de 2013 en la Notaría Quinta (5ta) de Bogotá D.C, con matrícula en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 02340369 y el Nit. 900.634.234-2 Representación y Constitución que acredita con Certificado Expedido por la Cámara De Comercio De Bogotá D.C; y Copropietario Una casa marcada con el numero ochenta (80), inmueble sujeto al régimen de Propiedad Horizontal que forma parte de "PIEDRA REAL" Condominio Campestre, ubicado en la vereda Calahorra Del Municipio de Cájica, Cundinamarca; y en calidad de VICTIMA por las conductas de FRAUDE PROCESAL desplegadas por GEOMACLE TORRES LOZANO y las demás personas que terminen vinculadas en la elaboración del documento FALSO equivalente a TITULO VALOR (Certificado de Deuda por Cuotas de Administración) que ha sido usado en el proceso señalado con el radicado 11001310301220190045700 para engañar al juez 12 CIVIL DEL CIRCUITO y cobrar una obligación inexistente.

En esta condición me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ALEXANDRA PARDO GONZALEZ** para que en nuestro nombre y representación investigue los hechos narrados en entrevista, verifique la posible comisión de un delito y radique la correspondiente denuncia ante la Fiscalía.

Nuestra apoderada queda investida de las facultades legales establecidas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente autorizada para defender nuestros intereses a fin de lograr la reparación integral de los daños y perjuicios ocasionados y que se probaren.

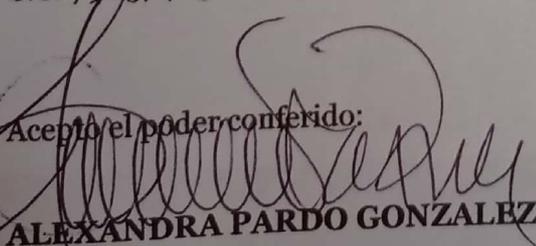
Agradecemos reconocer personería a la apoderada PARDO GONZALEZ como nuestra representante de confianza.

Atentamente:

  
**ALVARO DE JESUS COTE RESTREPO**

C.C. 79.157.723 de Bogotá

Acepto el poder conferido:

  
**ALEXANDRA PARDO GONZALEZ**  
C.C. 51.941.919  
T.P.V. 141.765.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



39824

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALVARO DE JESUS COTE RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079157723, presentó el documento dirigido a FISCALIA GENERAL DE LA NACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



8ozgvtxsj7j3

29/10/2020 - 15:36:27:589



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



KAREN LILIANA PARRA COTEX

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 8ozgvtxsj7j3

